

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Cohesión Territorial Lurralde Kohesiorako Departamentua

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DESCRITAS EN EL
"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE / ASKUNTZE ETXEA.
PROYECTO DE EJECUCIÓN", ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE
IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)
FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA
(MRR)**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión
Europea – NextGenerationEU**



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	5
3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN	7
5.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	12
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN	12
CAPÍTULO II. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO .13	
7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	13
CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	13
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	13
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	14
10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS	14
11.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	17
12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL.....	18
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
14.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	31
15.- APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	32
16.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	34
17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	37
18.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	37
CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	38
19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
20.- GARANTÍA.....	38
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
22.- DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS	39
23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	41
CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	42
24.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA.	42
25.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	43
26.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	44

27.- PLAZO DE EJECUCIÓN	45
28.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES	45
29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	49
30.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES	49
31.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS	50
32.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	50
33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	51
34.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES	51
35.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	52
36.- INFORMACIÓN PÚBLICA.....	53
ANEXO I	55
ANEXO II	57
ANEXO III	59
ANEXO IV	60
ANEXO V	61
ANEXO VI	62
ANEXO VII	63
ANEXO VIII	64
ANEXO IX	65
ANEXO X	67
ANEXO XI	68
ANEXO XII	70
ANEXO XIII	71
ANEXO XIV	74
ANEXO XV	77

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición del objeto del contrato

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de las obras recogidas en el proyecto de ejecución «**Proyecto de rehabilitación de la Casa Ascunce / Askuntze Etxea**» redactado con fecha de diciembre de 2024 por D. Raul Montero Martínez, arquitecto colegiado número 3812 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro -COAVN y D. Emilio Pardo Rivacoba, arquitecto colegiado número 4124 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro – COAVN.

El edificio objeto del contrato se encuentra situado en la parcela 1 del polígono 8 de la subárea 2 del municipio de Navascués (Navarra).

Esta inversión se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte de la Componente 2 del Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas.

En el marco de las reformas previstas en el componente 2, como son la implementación de la Agenda Urbana Española, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), y de la Ley de Calidad de la Arquitectura, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, la inversión C.2 I5 a la que obedece el presente pliego de contratación “Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)”.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión, contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes:

Etiquetado verde	Etiquetado digital
100%	0%

1.2 Permisos legales

Licencia de obras otorgada en fecha: 09 de abril de 2025.

1.3 División en lotes

El contrato no puede ser objeto de división en lotes, al tratarse de una obra continua cuyas fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

1.4 Nomenclatura CPV

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**:

- **45000000** Trabajos de construcción.
- **45100000** Trabajos de preparación del terreno
- **45200000** Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
- **45300000** Trabajos de instalación en edificios
- **45400000** Acabado de edificios

El contrato de obras se ejecutará conforme al proyecto técnico referido y a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones y, en su caso, en la oferta de la persona que resulte adjudicataria.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y su calificación será de obras. Se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato susceptible de ser financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, es de aplicación lo dispuesto en El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR, Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, Orden HFP 55/2023 e 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las obligaciones recogidas en el convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, del

Departamento de Cohesión Territorial aprobado por Orden Foral 27/2022 de fecha 6 de mayo <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-medidas-antifraude-del-departamento-cohesion-territorial> .

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación sigue una **tramitación ordinaria** y la adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto, con un valor estimado del contrato inferior al umbral europeo**.

La tramitación se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

4.1 Sistema de determinación del presupuesto

Para el cálculo del importe de la licitación, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, los precios unitarios y otros posibles costes que se derivan de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En este presupuesto se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

4.2 Presupuesto de licitación (base imponible):

El **presupuesto máximo de licitación** del contrato de obras asciende a la cantidad de **558.530,75 euros (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, IVA excluido.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación serán rechazadas.

Se reserva un crédito global a favor de la unidad gestora, por un importe de 67.582,22 euros (IVA incluido), equivalente al 10% del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.3 Valor estimado del contrato:

El **valor estimado del contrato de obras** es de 614.383,83 euros (SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA excluido, **743.404,42 euros, (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA incluido**, que comprende, además del importe máximo de la licitación, un crédito global por un importe de 67.582,22 euros (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS), IVA incluido, relativo al aumento de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra y a la inclusión de nuevas unidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la LFCP y sin que dichas modificaciones puedan exceder del límite previsto en los artículos citados.

Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa contratista.

4.4 Financiación:

4.4.1.- Aplicación presupuestaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138.3b) de la LFCP

El contrato se financiará con cargo a las partidas que a continuación se indican:

- 355.013,56 euros con cargo a la partida 210002 21400 6020 922102 “MRR PIREP Casa Asuncue” [PEP: E-22-000541-01] del presupuesto de gastos del 2025.
- 388.390,86 euros con cargo a la partida equivalente en el presupuesto de gastos de 2026 de la partida 210002 21400 6020 922102 “MRR PIREP Casa Asuncue” [PEP: E-22-000541-01] del presupuesto de gastos del 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente. No obstante, la consignación presupuestaria de la anualidad de 2025 no ejecutada en dicho ejercicio se transferirá a la anualidad de 2026.

4.4.2.- Fondos procedentes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente contrato se financia parcialmente con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU y la inversión está asociada a la Política palanca “I. Agenda Urbana y Rural”, Componente “2. Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana”, Inversión 5 (C2.I15): Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Por tanto, resulta de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, es de aplicación el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.

Por todo ello, la entidad que resulte adjudicataria deberá presentar firmados y cumplimentados con carácter previo a la adjudicación y junto con la documentación que le sea solicitada a dicho efecto, el Anexo XI, Anexo XII y Anexo XIII, Anexo XIV y Anexo XV de las presentes Condiciones Particulares.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- a) Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- b) Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- c) Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- d) Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- e) Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- f) Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

Serán de preceptivo cumplimiento las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo XIV de este pliego.

Obligación de custodia de documentación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán

los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida

con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

5.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

El contratista no podrá solicitar una modificación o revisión de los precios ofertados durante la ejecución de la obra cualquiera que fuera su causa.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras objeto de licitación se fija en **diez (10) meses, a contar a partir de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, o el que se calcule si la oferta de la adjudicataria hubiese propuesto una reducción del plazo máximo de ejecución (Anexo VIII).**

La comprobación del replanteo no podrá exceder de un (1) mes desde la formalización del contrato.

Previo al Acta de Replanteo, la contratista deberá presentar:

Un ejemplar de la Apertura del Centro de Trabajo ante la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo de Gobierno de Navarra.

Un informe del estado actual de la urbanización, protocolo de grietas, actas o equivalente, conforme a lo indicado por la persona licitadora en su oferta.

La no presentación de alguno de los documentos indicados previamente facultará a la Unidad gestora del contrato a resolver de forma unilateral el contrato.

CAPÍTULO II. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Pascual Madoz 8 31004 Pamplona/Iruña
- Teléfono: 8484225242
- Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP, que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LFCP.

Según el artículo 3.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la Subcontratación, las personas contratistas y subcontratistas deberán estar inscritas (certificado) en el Registro de Empresas Acreditadas

del Sector de la Construcción-REA (No se exige a los autónomos que no empleen en la obra trabajadores por cuenta ajena, ni a quien sólo actúa como promotor).

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante la cumplimentación del DEUC (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una **Declaración sobre el volumen anual global de negocios** en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato (obras de edificación). Se contemplarán obras terminadas por la persona licitadora en los últimos tres (3) ejercicios concluidos. Se deberá declarar en al menos un ejercicio una cuantía global anual, igual o superior a quinientos mil (500.000) euros, IVA excluido.

De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación, excepto en lo referente a la cuantía del seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá ser justificada por cada una de las empresas o personas que presenten oferta conjunta.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcional a las características de las obras objeto del contrato. También podrán basarse en la solvencia de otras personas licitadoras, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos

que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

Se justificará la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Certificados de buena ejecución de las obras de edificación o rehabilitación de edificios** realizadas durante los cinco (5) últimos años, con al menos una (1) obra de edificación o rehabilitación con un importe mínimo de quinientos mil (500.000) euros de presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido.

En los certificados de buena ejecución deberá constar: el tipo de obra efectuado, la entidad contratante, los importes (IVA excluido) y plazos del contrato inicial, el importe de liquidación final (IVA excluido), la fecha de inicio y finalización de la obra, su lugar de realización, expedidos por el promotor o la dirección facultativa, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por obras o trabajos realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente

será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurren conjuntamente.

b) **Equipo técnico** que la empresa va a adscribir a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución de la misma; estará constituido por al menos el siguiente equipo técnico mínimo:

- **Jefe o Jefa de obra** con dedicación exclusiva y jornada completa: Una (1) persona con titulación de arquitectura, arquitectura técnica o ingeniería, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como Jefe o Jefa de obra, acreditada con el currículum. Deberá haber sido Jefe de obra de una obra de edificación terminada con un presupuesto de ejecución por contrata de más de quinientos mil (500.000) euros o dos de importe superior a doscientos cincuenta mil (250.000) euros, IVA excluido, cada una.
- **Jefe o Jefa de producción** con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: Una (1) persona con titulación de arquitectura, arquitectura técnica o ingeniería, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en obras de edificación.
- **Encargado o Encargada de la Obra** con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: con capacidad técnica suficiente y acreditada. Experiencia mínima de cinco (5) años como encargado/a de obras de edificación. Se justificará el ejercicio de las labores de encargado/a, en al menos una obra edificación terminada con un presupuesto de ejecución por contrata mínimo de quinientos mil (500.000) euros o dos de importe superior a doscientos cincuenta mil (250.000) euros, IVA excluido, cada una, acreditada con el currículum.
- **Técnico o Técnica superior de Prevención de Riesgos laborales** con dedicación parcial (1 visita de obra semanal), responsable de seguridad y salud de la obra, con la titulación habilitante para ejercer esa función. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia. Deberá haber sido Responsable de Seguridad y Salud de una obra de edificación terminada con un presupuesto

de ejecución por contrata de al menos quinientos mil (500.000) euros o dos de importe superior a doscientos cincuenta mil (250.000) euros, IVA excluido.

- **Personal de apoyo técnico** con dedicación parcial, de apoyo a la ejecución de obra en relación a instalaciones, estructuras y topografía.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar, para cada una de las personas integrantes del equipo técnico, fotocopia compulsada del título académico, el currículo indicativo de la experiencia profesional con relación al puesto y certificado de ejecución de obras de edificación del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente.

- c) **Relación de subcontratistas.** En el caso de que se prevea subcontratación, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incursos en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar un compromiso formal con los subcontratistas incluidos en la relación en el que se indique las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados.

11.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL

La construcción se realizará considerando, si no mejorando, todas y cada una de las características y condiciones de ejecución medioambientales que se especifican en el proyecto de ejecución, en cuanto al uso de materiales sostenibles, clasificación de la eficiencia energética de los materiales y del conjunto del edificio, nivel de renovación y expulsión del aire interior, etc.

Como condición especial de ejecución, se establece el cumplimiento de los requisitos establecidos para la gestión de residuos por el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el que se establece que:

- I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

Para el cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética se establece:

- I. Presentación de Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.
- II. Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

Una vez finalizadas las obras se aportará el Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los certificados deberán realizarse con la misma versión de la misma herramienta, e incluir todos sus contenidos y no solo la etiqueta de eficiencia energética, siendo estos los siguientes:

- a) Documento específico Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- b) Etiqueta de Eficiencia Energética.

- c) Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico (XML).
- d) Documentos o ficheros digitales necesarios para la evaluación del edificio en los procedimientos de cálculo utilizados.
- e) Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio.
- f) Recomendaciones de uso para el usuario.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.-INFORMACIÓN GENERAL

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, conforme el art. 49.3 de la LFCP. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13.2.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de la oferta implica la recogida y el tratamiento de los datos personales recabados a través de la misma, los cuales serán incorporados a un fichero con el objeto de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Tales datos serán tratados por el Departamento de Cohesión Territorial con la finalidad de tramitar el presente procedimiento de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Quienes concurran a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

13.3.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión

13.4.-FORMA, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona o personas apoderadas.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/a serían, el DEUC y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

En el caso de licitadores en participación conjunta, la proposición irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán tres sobres, identificados como:

- Sobre A: "Documentación administrativa 0005-CP01-2024-000158".
- Sobre B: "Criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva 0005-CP01-2024-000158".
- Sobre C: "Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva 0005-CP01-2024-000158".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

Los 100 puntos disponibles a efectos de la adjudicación se distribuyen entre los dos tipos de criterios correspondientes a los sobres B y C.

Dentro de estos, se han ordenado de forma decreciente en importancia los criterios y sub-criterios en la valoración. Para cada uno de ellos se indica en la puntuación máxima, siendo la puntuación mínima en todos los casos cero (0) puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		100 puntos
SOBRE B	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUJETIVA	50 puntos
B.1	Análisis del Proyecto	25 puntos
B.2	Implantación de la obra	10 puntos
B.3	Planificación y organización de la obra	9 puntos
B.4	Prevención de Riesgos Laborales	3 puntos
B.5	Control de calidad/Plan de aseguramiento de la calidad	3 puntos
SOBRE C	CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVA	50 puntos
C.1	Oferta económica	20 puntos
C.2	Ampliación de la garantía	10 puntos
C.3	Criterio de carácter social	10 puntos
C.4	Reducción del plazo de ejecución	10 puntos

AVISO IMPORTANTE: Para FACILITAR LA LABOR DE VALORACIÓN se mantendrá el orden expositivo marcado en las presentes condiciones particulares.

CONTENIDO DE LOS SOBRES:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 0005-CP01-2024-000158”

Contendrá la siguiente documentación:

- **DEUC** según el modelo fijado en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.
- **Documento privado de concurrencia conjunta** (Anexo II), en su caso, expresando la voluntad de concurrencia conjunta o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas.
- **Declaración responsable de los medios personales y materiales** (Anexo III)
- **Dirección de correo electrónico.**

Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa.

SOBRE B: “CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA 0005-CP01-2024-000158”

Tienen como finalidad común evaluar el valor técnico de las ofertas vinculadas al objeto del contrato en diferentes aspectos de su ejecución.

La extensión máxima de la OFERTA TÉCNICA no podrá exceder de la cantidad de páginas marcadas para cada apartado, considerándose como página una cara DIN A4 con las siguientes características:

- Margen superior. 4 cm
- Margen inferior: 3 cm
- Márgenes laterales: 2 cm
- Tipo y tamaño de letra: Arial 11
- Interlineado: 1,5
- La documentación gráfica podrá ir en tamaño A3 (computará como una página)

Para el cómputo de las hojas se excluirán una página índice, las portadas, contraportadas y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información. El contenido de las páginas que excedan el máximo permitido no será tenido en cuenta en la valoración.

Los puntos se repartirán de tal manera que la oferta más ventajosa en cada uno de los bloques de los criterios cualitativos se llevará la mayor puntuación, repartiendo de manera proporcional las puntuaciones del resto de participantes.

Toda puntuación otorgada será con dos decimales.

Junto a la documentación técnicas se incluirá, si procede, la Declaración de Confidencialidad, conforme al Anexo IV y de acuerdo a lo establecido en la cláusula trigésimo quinta del presente documento.

Para la valoración del sobre C de las propuestas será indispensable la obtención mínima de una puntuación de 26 puntos en el sobre B. Las propuestas con puntuación menor a 26 puntos en este apartado serán excluidas.

B.1. Análisis del Proyecto (máximo 5 páginas DIN A4) (0 a 25 puntos)

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y de la ejecución de la obra que incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad del personal operario.
- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades más significativas o de mayor complejidad de la obra y de sus procesos constructivos. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Análisis del proyecto en el que se recojan y especifiquen claramente los puntos críticos y particularidades de este proyecto específico, incluso contradicciones u omisiones del proyecto, con las conclusiones del análisis realizado, así como la propuesta y valoración de sistemas de ejecución alternativos a las propuestas en el proyecto que redunden un mejor desarrollo de la obra.
- Estudio pormenorizado de los trabajos de derribos, vaciado (medios y transporte), retirada de escombros, refuerzos, recalces, apeados de fachada, etc., con indicaciones reales del solar y sus afecciones a los edificios y solares contiguos.

Se valorará el conocimiento y análisis del proyecto, el grado de detalle, desarrollo y adecuación de los sistemas constructivos propuestos para la ejecución del proceso constructivo, especialmente en lo referente a: demoliciones interiores, apeos, excavación interior y estructura; la identificación de puntos críticos en la ejecución y sus particularidades; la detección de contradicciones u omisiones del proyecto, y las propuestas para su resolución.

B.2. Implantación de la obra (máximo 1 página DIN A3 y 1 página DIN A4) (0 a 10 puntos)

Se presentará un plano (1 página en A3) que contendrá grafiados los elementos necesarios para la organización de la obra.

Se presentará una breve memoria justificativa (1 página en A4) en la que se valorará la calidad del análisis de la implantación, conocimiento de la obra, del entorno, la minimización de afecciones a vecinos, transeúntes y tráfico de todo tipo, la calidad y el mantenimiento del cierre de obra, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, así como la explicación de las distintas fases y su repercusión en la implantación de la obra.

B.3. Planificación de la obra (máximo 2 páginas DIN A3 y 1 página DIN A4) (0 a 9 puntos)

Se presentará un Diagrama de Gant representando la relación entre las tareas (1 página A3), una breve memoria explicativa de ambos gráficos (1 página A4) y justificando el camino crítico e hitos establecidos y un gráfico de la planificación económica, detallando los importes acumulados por meses (1 página A3).

Se valorará la identificación de las principales unidades y fases de ejecución, aquellas con mayor incidencia económica y temporal, su identificación en el Diagrama de Gant y la correcta planificación de las mismas, donde se detallarán los vínculos considerados entre actividades. La previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificará entre los suministros, tareas y vínculos representados, aquellos en los que a juicio de la licitadora son los vínculos principales en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico), justificándolo en la breve memoria. Se identificarán aquellos hitos necesarios a juicio del licitador, para el cumplimiento del plazo

El acumulado total debe coincidir con importe de licitación IVA incluido de 675.822,20€ y se eliminará aquella propuesta que desvele la oferta económica en esta fase de la licitación.

El plazo total de la planificación será de 10 meses y se eliminará aquella propuesta que desvele la oferta de reducción de plazo en esta fase de licitación, así como las propuestas con una planificación de más de 10 meses.

El análisis y valoración del PROGRAMA DE TRABAJO, en fase de valoración de ofertas, no supone la aprobación del mismo por parte de la administración.

B.4. Prevención de riesgos laborales (máximo 2 páginas DIN A4) (0 a 3 puntos)

Se presentará una breve memoria justificativa en la que se valorará el conocimiento y propuesta de medios de ejecución que eviten o minimicen los riesgos asociados a la construcción. La integración de la prevención de la obra en la estructura del licitador y en el organigrama de la obra. El grado de concreción en el establecimiento de las políticas de

seguridad y su extensión a los subcontratistas, y las medidas para el aseguramiento del cumplimiento de las mismas. La adecuación formativa del personal con funciones en esta materia. La adecuación y suficiencia de las medidas dispuestas para el mantenimiento de una correcta policía de la obra.

B.5. Control de calidad/Plan de aseguramiento de la calidad (máximo 2 páginas DIN A4) (0 a 3 puntos)

Se presentará una breve memoria justificativa en la que se valorará la integración de las políticas de calidad de la obra en la estructura del licitador y en el organigrama de la obra. La concreción y particularización del plan de aseguramiento de calidad a las unidades concretas de ejecución. La anticipación en el establecimiento de los controles y ensayos previstos, la gestión suficiente de no conformidades que asegure la calidad de los materiales y obra ejecutada.

SOBRE C: “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVA 0005-CP01-2024-000158”

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el Anexo V, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego, en el que no estará incluido el IVA correspondiente.

Se incluirá también en este sobre la documentación definida en los apartados C.1, C.2, C.3 y C.4, que se valorará y puntuará según los CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVA.

C.1. Oferta económica (0 a 20 puntos)

La oferta económica deberá estar firmada por la representación de la persona licitadora. En el caso de participación conjunta, la proposición será única a nombre de todas las empresas e irá firmada por la representación de cada miembro componente o por la representación de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo II. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

Los precios ofertados por quienes liciten, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título de la empresa contratista, o quien con ella coopere, Seguridad Social y cargas

fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial de las empresas contratistas; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido fuera del precio ofertado y aceptado por la persona adjudicataria.

En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Se ofertará un presupuesto total sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo de licitación.

Para el cálculo de puntos se aplicará la formula siguiente,

$$\text{PUNTOS: } 20 \times \sqrt{\frac{\text{Baja de la empresa i}}{\text{Baja máxima ofertada}}}$$

Siendo:

Precio máximo: el importe máximo de licitación.

Baja de la empresa i: La diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Si la oferta económica supera la máxima permitida la propuesta será excluida.

C.2. Ampliación del plazo de garantía (0 a 10 puntos)

Se valorarán las ofertas que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía a contar desde la fecha de vencimiento del plazo mínimo de garantía, siendo éste de tres (3) años.

La oferta de ampliación del plazo de garantía se presentará conforme al modelo adjunto (Anexo VI)

La puntuación correspondiente a la ampliación del plazo de garantía se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Periodo de Garantía i} - 3}{7}$$

Periodo de Garantía i: Plazo de garantía total (en años) ofertado por la empresa que se valora.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la garantía definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

C.3. Criterios de carácter social (0 a 10 puntos)

Se valorará con diez (10) puntos a la persona licitadora que manifieste el compromiso (conforme al Anexo VII) de subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI) la limpieza final de obra.

Se deberá adjuntar una carta compromiso firmada por la persona licitadora y la persona representante del CEE/EI, donde se indique el compromiso de llevar a cabo la limpieza final de la obra. En caso de no aportar dicho documento, se valorará con cero (0) puntos.

Una vez ejecutada la limpieza final de la obra se solicitarán las correspondientes facturas de los CEE/EI.

C.4. Reducción del plazo de ejecución (0 a 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo total de ejecución de la obra hasta un máximo de sesenta (60) días naturales. Las personas licitadoras deberán argumentar las condiciones especiales que les permitan la reducción del plazo.

Será obligatorio presentar la reducción del plazo de ejecución en días naturales. La no presentación en días naturales supondrá la no valoración de este criterio.

El criterio de cumplimiento de la reducción del plazo de ejecución se presentará conforme al modelo adjunto (Anexo VIII).

Si el plazo presentado supera el máximo o el mínimo permitido la propuesta será excluida.

13.5.-OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez(10) puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación.

En estos casos de oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada

para que en el plazo de cinco (5) días naturales presente la justificación que considere oportuna. Si dicha justificación se realizara por referencia a subcontratación, se presentarán las cartas de compromiso y ofertas de las subcontrataciones.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: D^a. Ana Barcos Aramburu, Jefatura de la Sección de Gestión de Proyectos.

Suplente: D^a. Miren Itziar Sanz de Galdeano Martinez de Eulate, Directora del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

- Vocal 1 – Secretaría: D^a. Maite Solano Pitillas, Jefatura de la Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas.

Suplente: D^a Ana María Rodríguez Hidalgo, Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales.

- Vocal 2 – Intervención: D^a. Ana Isabel Barberena Jiménez, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Suplente: D. José Javier Pérez Remondegui, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal 3 - Técnico: D^a. Maitane Zazu Hernando, Arquitecta, Responsable de la Sección de Proyectos y Estudios de Navarra de Suelo y Vivienda, SAU.

Suplente: D. Luis Arellano Yanguas, Arquitecto del Departamento de Vivienda de Navarra de Suelo y Vivienda, SAU.

- Vocal 4 - Técnico: D. Iñigo Sainz Sanz, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos Especiales de Proyectos y Estudios de Navarra de Suelo y Vivienda, SAU.

Suplente: D^a. Miriam Arana Azpeitia, Arquitecta Técnica de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio.

- Vocal 5 - Técnico: D. Fernando Imaz Martinez, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Suplente: D^a. Leire Martinez Murillo, TAP (Rama Económica) del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que componen el equipo redactor del proyecto de ejecución pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

15.- APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, con el fin de comprobar

que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, “CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente documento.

La Mesa de Contratación publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas cualitativas evaluables de forma subjetiva.

Una vez efectuada dicha valoración, y también en acto interno, se procederá a la apertura del Sobre -C “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVO” de las personas licitadoras admitidas, dando lectura a las proposiciones, y las elevará con el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean las mejores propuestas en su relación calidad-precio, las proposiciones presentadas con mayor porcentaje de subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Inserción Social y Empresas de Inserción (reguladas por Ley 44/2007, de 13 de diciembre).

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenida en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

16.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, ésta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días naturales recogida en el artículo 51.2 de la LFCP:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la licitadora y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) si la persona licitadora fuera una persona física.
- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2.- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el caso de proposiciones suscritas por personas licitadoras en participación conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y el representante o apoderado único designado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas licitadoras concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro, que puede obtenerse en el portal de internet del Gobierno de

Navarra, junto con una declaración responsable de su vigencia (conforme al Anexo X), eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar toda la documentación señalada anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el artículo 55.1 de la LFCP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de una declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4.- Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA).

5.- Declaración responsable de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para las personas licitadoras extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

7.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas “10.- Solvencia económica y financiera” y “11.- Solvencia técnica y profesional, experiencia y medios” del presente documento tanto de la o del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

8.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de subcontratistas, incluyendo su número de Identificación Fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal de la entidad.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones LFCP.

9.- En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal de adscribir para la limpieza fin de obra a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI).

10.- Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados medios personales para la ejecución del contrato, deberá aportar la declaración responsable conforme al Anexo IX, así como la documentación acreditativa de la disposición de estos medios.

11.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (conforme al Anexo XI adjunto).

12.- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al Anexo XII adjunto).

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador o licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP. En dicho caso se procederá a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente en el orden de puntuación de la valoración de ofertas.

Cumplimentada favorablemente la documentación exigida para contratar, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la **mejor relación calidad-precio**. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

18.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona adjudicataria propuesta mientras no se haya formalizado el contrato.

Si antes de la adjudicación el Órgano de Contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a las personas licitadoras de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez (10) días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La renuncia expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. En el caso de que se hubiera presentado a la convocatoria de licitación una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

20.- GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar haber consignado a favor de la Dirección General de Administración Local y Despoblación la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación.

En su caso, se reajustará la garantía definitiva de acuerdo al importe alcanzado en los expedientes de modificación o por la aplicación del crédito relativo al aumento de unidades realmente ejecutadas y a la inclusión de nuevas unidades de acuerdo a los artículos 144 y 171 de la LFCP.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados, en su caso, desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales desde la adjudicación.

En el momento de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá igualmente presentar cumplimentada la Declaración de Ausencia de Conflictos e Intereses (DACI), que le será facilitada con carácter previo por el órgano de contratación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la persona adjudicataria, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al cinco (2) por cien (100) del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación por la demora en la ejecución del contrato.

22.- DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

El capital asegurado deberá corresponder al cien por cien (100%) del importe de adjudicación, y deberá incluir el periodo desde la fecha de inicio de obra hasta la firma del Acta de Recepción.

En todo caso serán soportados por la persona contratista los daños y perjuicios en cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguros contratada para las obras, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas. Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

La persona contratista deberá suscribir una Póliza Básica de Responsabilidad Civil de Explotación que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que la persona contratista sea legalmente responsable, bien sea

directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones desde el inicio de la obra hasta la expiración del periodo de garantía.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

Tipo	Capital Asegurado	Sublímite
Básica	1.000.000 euros	-
Cruzada	1.000.000 euros	300.000 euros
Subsidiaria	1.000.000 euros	-
Patronal	1.000.000 euros	300.000 euros
Trabajos terminados/Productos	1.000.000 euros	-
Demoliciones/derribos	1.000.000 euros	-
Daños a bienes preexistentes	1.000.000 euros	-

Dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil de explotación quedarán expresamente cubiertas:

- Responsabilidad Civil subsidiaria de las personas subcontratistas.
- Daños causados a conducciones aéreas y subterráneas.
- Daños causados por uso de vehículos y máquinas.

Asegurados: además de la persona adjudicataria principal, tendrán condición de asegurados todas las subcontratas intervinientes en la obra y el Gobierno de Navarra como promotor de las obras.

La póliza del Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser entregada previamente a la formalización del contrato (junto con el justificante de haber consignado la garantía definitiva). Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

De acuerdo al artículo 1591, párrafo segundo, del Código Civil, la persona contratista de un edificio que se arruinase por vicios de construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez (10) años, contados desde que concluyó la construcción;

igual responsabilidad, y por el mismo tiempo tendrá el arquitecto que la dirigiere, si se debe la ruina a vicio del suelo o de la dirección. Si la causa fuere la falta de la persona contratista a las condiciones del contrato, la acción de indemnización durará quince (15) años.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 148 de la LFCP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son de cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares de trabajo, caseta de obra y personal necesarios para la buena ejecución de las obras e instalaciones, conforme a la oferta presentada por el mismo.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el artículo 107 de la LFCP.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y en concreto la asistencia a reuniones técnicas explicativas, información al usuario, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección Facultativa en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones.

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

25.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha de formalización de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por el Órgano de contratación y la persona contratista a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras. El Órgano de contratación designará al responsable del contrato, quien podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

Corresponde a la Dirección Facultativa la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada, pudiendo dictar, en caso de ser necesario, instrucciones de interpretación técnica al Contratista.

La empresa Contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del proyecto. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición deberá solicitar por escrito de la Dirección Facultativa la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo máximo de siete (7) días naturales a la citada solicitud.

26.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio o en el Estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato para entregar el **Plan de Seguridad y Salud**. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días naturales para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por el Órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el mismo plazo de quince (15) días naturales deberá entregarse el **Plan de Gestión de Residuos**, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El Plan de Gestión de Residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el Órgano de contratación, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

27.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el presente pliego o el que se exprese en la oferta de la adjudicataria, si ésta hubiera propuesto uno menor. La parte contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP.

Además de las penalidades recogidas en la LFCP, la empresa contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

En caso de que las obras no se pudieran iniciar o terminar en el plazo previsto como consecuencia de una causa de fuerza mayor o por razones ajenas a la parte contratista, se le otorgará una prórroga, de acuerdo al artículo 190 de la LFCP, previo informe favorable de la Dirección Facultativa. La persona contratista explicará razonadamente, mediante documento escrito, la causa que le impide la ejecución de los trabajos en los plazos señalado.

28.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Con carácter general, será objeto de penalización a la empresa contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato facultará a la Administración para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables al contratista las penalidades establecidas en este pliego y, en su defecto, las previstas en la LFCP.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran **incumplimientos muy graves** aquellos que supongan una infracción de especial relevancia en las condiciones especiales de ejecución del contrato o de la oferta hecha por la adjudicataria, u obedezcan a una actuación maliciosa por parte de ésta. Entre otras las siguientes:
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - Incumplimiento de los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
 - El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - La falsedad en los informes.
 - El abandono del contrato.
 - La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato.
 - Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente coacciones y robo en las instalaciones.
 - Incumplimiento de la obligación del secreto profesiones y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
 - La actitud deliberada de permitir el deterior de un elemento o instalación.
 - No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado u objeto del contrato.
 - El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en material laboral, social o medioambiental.
 - La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas establecidas.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la unidad gestora.
- b) Se consideran **incumplimientos graves** aquellos que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuario o causen un grave perjuicio a la propiedad:
- La ejecución defectuosa del contrato.
 - El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato o de la Dirección de Obra en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - El incumplimiento de las obligaciones sobre información.
 - El incumplimiento de otros deberes y obligaciones.
 - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
 - No reparar los daños producidos en los bienes.
 - La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
 - La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
 - No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato.
 - El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días.
- c) Se consideran **incumplimientos leves**: en general, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento parcial, no sustancial, de la obra.

- Uso indebido del material.
- Demora injustificada en la ejecución de los trabajos.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- La no presentación de la planificación semanal.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado como mayor gravedad.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves: hasta un 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
- Incumplimientos muy graves: hasta un 10% del importe de adjudicación del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales del programa de trabajo, se le impondrá una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, aplicándose tanto al plazo final como en revisiones trimestrales en las que se incumpla en más de un 10% el importe previsto de ejecución acumulada según la planificación aportada por el adjudicatario.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago de cada certificación a cuenta, o en el pago final o bien se deducirán de la garantía que se haya constituido con carácter previo a la formalización del contrato.

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del cincuenta por cien (50 %) del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP. El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación. Todas las modificaciones del contrato deberán formalizarse obligatoriamente mediante un Acta de Modificación, con anterioridad al comienzo de la ejecución de la unidad de obra.

Podrá producirse un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, así como la inclusión de nuevas unidades, siempre que el incremento del gasto no supere el diez por ciento (10%) del importe de adjudicación del contrato, no siendo en este caso necesaria la tramitación de un expediente de modificación y respetando lo establecido en los artículos 144 y 171 de la LFCP.

30.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El Contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la Dirección Facultativa, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la medición final, según señala el artículo 172 de la LFCP.

La realización de los pagos que procedan se llevará a cabo mediante transferencias bancarias.

31.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

Si no se pudiera cubrir la totalidad del abono a cuenta reflejado en la relación valorada, se procederá al abono que corresponda al crédito disponible de la anualidad del ejercicio económico de que se trate.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurare en el proyecto el coste inicial, se fijará por la Dirección de la Obra, no pudiendo sobrepasar el cincuenta por cien (50%) del precio de dicha unidad de obra.

La Dirección de la Obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, el órgano de contratación, a propuesta de la Dirección de la Obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LFCP, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en la LFCP.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

32.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las

observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de finalización de las obras, según lo dispuesto en el artículo 172 de la LFCP y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. La contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará en el acto de recepción de las obras los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en las que hayan quedado.

Dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final, y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres (3) años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación (Anexo VI).

En los quince (15) días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la Dirección Facultativa redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna, el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado 4 de este pliego.

34.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones

podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

35.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, así como en la declaración responsable (conforme al Anexo IV), indicando los apartados que se consideren confidenciales y sus motivos, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

36.- INFORMACIÓN PÚBLICA

El contratista cumplirá con lo que dispongan la Dirección General de Administración Local y Despoblación, así como la Dirección Facultativa en relación con la información pública y la publicidad del proyecto.

En particular el contratista deberá dar la adecuada publicidad, promoción e información del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), aplicando, al menos, las medidas obligatorias en materia de información y comunicación, de acuerdo al artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- Cartel temporal

Se colocará un cartel o una lona en un lugar destacado del enclave de la actuación y bien visible para el público, desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

2.- Cartel permanente o placa

Al finalizar la obra, el contratista colocará un cartel permanente o placa, visible para el público y de tamaño significativo.

El contenido y las características técnicas de ambos carteles será el siguiente:

- El emblema de la Unión Europea, así como una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU”.
- El emblema oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- El logo del Gobierno de España y del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- El emblema del Gobierno de Navarra.

- Nombre de la operación: “Rehabilitación de la Casa Ascunce / Askuntze Etxea”. Rehabilitación de edificio histórico para proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible y reto demográfico”.
- Nombre del promotor: Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial del Gobierno de Navarra.
- La indicación: “Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).
- Mención a la ayuda financiera europea.

El emblema de la Unión Europea deberá mostrarse, al menos, de forma tan prominente y visible como el del resto de emblemas utilizados. A su vez, el logo del PRTR debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo. Los logos ocuparán, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa, y estarán ubicados en la franja superior o inferior.

El formato y tamaño del emblema se recoge en el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Puede obtenerse información detallada sobre las características técnicas a las que deben ajustarse la utilización de los diferentes logotipos en los siguientes manuales técnicos:

[Guía para el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027](#)

[Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Manual de marca.](#)

ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR (DEUC)

Se aporta como Anexo I DEUC (74 Kb) el archivo espd-request.zip que incluye documento PDF y archivo XML del DEUC particular a cumplimentar).

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero espd-request.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V- en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la persona licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la persona licitadora y otro por la persona cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

En , a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO II

(Incluir en Sobre A)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as -----.
- Se presentan en participación conjunta -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
- Correo electrónico:

En, a de..... de 2025.

FIRMA DE QUIENES LICITAN

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO III

(Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su disposición los principales instalaciones técnicas y equipos de maquinaria y medios auxiliares que la persona licitadora considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados.
2. Que de conformidad con la previsión del pliego del presente concurso dispone de los medios personales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución de las obras.

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO IV

(Incluir en Sobre B)

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador o licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO V

(Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que lo hará por la cantidad que se establece a continuación:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En caso de discordancia entre el importe ofertado con IVA y el importe ofertado sin IVA, prevalecerá este segundo, que se verá incrementado conforme al porcentaje de IVA que corresponda aplicar en cada factura que se emita.

....., a de.....de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VI

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a ofertar un plazo de garantía adicional
señalado como el número de años a contar desde el vencimiento del plazo mínimo de garantía
inicialmente contemplado, siendo este de tres (3) años:

Ampliación del plazo de garantía: años

En , a de..... de 2025

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

ANEXO VII

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a subcontratar con uno o varios Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI) la limpieza final de obra.

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS

ANEXO VIII

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a reducir el plazo de ejecución:

Reducción del plazo de ejecución: días naturales

En , a de..... de 2025

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

ANEXO IX

(a presentar por la adjudicataria)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....

Declara bajo su responsabilidad, que de conformidad con la previsión del pliego del presente concurso los medios personales y equipo técnico que se adscriban a la ejecución de las obras serán los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA
Delegado de obra: D./Dña.:			
Jefe de obra: D./Dña.:			
Jefe de producción: D./Dña.:			
Encargado de obra: D./Dña.:			
Especialistas en instalaciones: D./Dña.:			
Responsable de Seguridad y Salud: D./Dña.:			
Responsable del Autocontrol de Calidad: D./Dña.:			
Otros: D./Dña.:			

En , a de..... de 2025

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

D./D^a, con D.N.I. nº, como (1)
....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la
Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son
plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, y que se
corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de
Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el
cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del Contrato de servicios para
la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto
MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze), promovida por la Dirección General de
Administración Local y Despoblación.

(1) Señalar si se trata de persona administradora o apoderada.

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO XI

(a presentar por la adjudicataria)

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

CONTRATO DE OBRAS PARA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE) ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)

Don/Doña....., con DNI.....,
como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF,
y domicilio fiscal en

.....
que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana» (PIREP), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- 1º. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2º. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO XII

(a presentar por la adjudicataria)

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

CONTRATO DE OBRAS PARA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE) ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)

Don/Doña....., con DNI.....,
como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF
y domicilio fiscal en

que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana» (PIREP), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO XIII

(a presentar por la adjudicataria)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE) ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2024-000158

ACTUACION: _____

D./Dña. _____ⁱ, en representación
de _____ⁱⁱ con NIF _____ⁱⁱⁱ y
domicilio fiscal en _____^{iv}, en virtud de
_____^v por haber resultado
adjudicatario/ subcontratista del contrato _____
_____^{vi} licitado/tramitado en el marco de la
Convocatoria _____^{vii} y que tienen como objeto
_____^{viii}

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.».
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del contratista
(Firma electrónica en formato PAdES)

-
- ⁱ Indicar nombre y apellidos del firmante
ⁱⁱ Señalar el nombre de la entidad contratista
ⁱⁱⁱ NIF
^{iv} Indicar el domicilio fiscal
^v Indicar cargo que ocupa
^{vi} Título del contrato
^{vii} Nombre de la convocatoria
^{viii} Objeto del contrato

ANEXO XIV

(a presentar por la adjudicataria)

Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con
NIF.....,y domicilio fiscal
en.....
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la “Contratación de las obras para
el proyecto de rehabilitación de la Casa Ascunce (Navascués/Nabaskoze)” contrato que
constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR,
Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las Comunidades y
Ciudades Autónomas (PIREP autonómico), estando financiada en su mayor parte por la Unión
Europea Next Generation EU/PRTR:

- Componente 2: “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”.
- Inversión C02.I05: “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.

Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por

objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO XV

(a presentar por la adjudicataria)

Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF.....y domicilio
fiscal en.....

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la “Contratación de las obras para el proyecto de rehabilitación de la Casa Ascunce (Navascués/Nabaskoze)” contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las Comunidades y Ciudades Autónomas (PIREP autonómico), estando financiada en su mayor parte por la Unión Europea Next Generation EU/PRTR:

- Componente 2: “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”.
- Inversión C02.I05: “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

- ✓ Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- ✓ Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Documento firmado digitalmente: